

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/154
5 de octubre de 1999

(99-4152)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS PAÍSES DESARROLLADOS MIEMBROS

NUEVA ZELANDIA

En las reuniones del Consejo de los ADPIC celebradas en febrero y mayo de 1996 se acordó que los países desarrollados Miembros actualizarían todos los años la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. En su reunión de 7 y 8 de julio de 1999, el Consejo acordó que en 1999 se actualizaría dicha información con antelación suficiente para la reunión del Consejo prevista para los días 20 a 22 de octubre de 1999.

En el presente documento se reproduce la información contenida en una comunicación de la Misión Permanente de Nueva Zelanda, de fecha 20 de septiembre de 1999.

Las comunicaciones procedentes de otros países desarrollados Miembros se distribuirán como addenda del presente documento.

1. El Consejo de los ADPIC ha pedido a los países desarrollados Miembros que actualicen la información sobre sus programas de cooperación técnica y financiera en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.
2. Nueva Zelanda considera en el contexto del Programa neozelandés de asistencia oficial para el desarrollo (NZODA) las solicitudes de asistencia bilateral en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual presentadas por sus interlocutores comerciales en desarrollo. Esas solicitudes se examinan por separado en el contexto de los programas neozelandeses de asistencia bilateral o regional al desarrollo actualmente en vigor. Son programas destinados principalmente a los Estados insulares del Pacífico y a los países en desarrollo de Asia Oriental y Sudoriental.
3. En el transcurso del año, la Oficina de Propiedad Intelectual de Nueva Zelanda y altos funcionarios de Tonga emprendieron conjuntamente un trabajo exploratorio para examinar las opciones de un proyecto de asistencia que abarcaba la administración de los derechos de la propiedad intelectual en Tonga.
4. Nueva Zelanda también organizó dos cursos de política comercial en el Instituto Mekong de Kohn Kaen, Tailandia, en agosto de 1998 y septiembre/octubre de 1999. En estos cursos intensivos de dos semanas, que abarcaron los principios y aspectos prácticos de las cuestiones relativas a la política comercial multilateral y regional, con inclusión de la propiedad intelectual y el Acuerdo sobre los ADPIC, participaron representantes de los países de la Subregión del Gran Mekong y funcionarios y académicos de Nueva Zelanda.

./.

5. Nueva Zelandia también considera las solicitudes de asistencia y participación en programas de cooperación técnica supervisados por organizaciones multilaterales y regionales. En marzo de 1999, Nueva Zelandia aportó una contribución financiera al taller regional conjunto UPOV-OMPI-OMC sobre la protección de las obtenciones vegetales, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, celebrado en Bangkok con la cooperación del Gobierno de Tailandia. El taller tenía por objeto ayudar a los países que han introducido recientemente sistemas de protección de obtenciones vegetales en el marco de sus obligaciones con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC, o que tienen previsto hacerlo. Participaron en él representantes de varios países de la región de Asia y el Pacífico. Nueva Zelandia proporcionó asimismo los servicios de un experto, quien hizo uso de la palabra durante el taller.

6. Como miembro del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), Nueva Zelandia también ofreció su asistencia a otros miembros del Foro en el contexto del Plan de Acción Colectiva (punto g)) del Grupo de Expertos sobre Derechos de Propiedad Intelectual: propuesta para la facilitación de la cooperación técnica. Se trata de una propuesta relativa a los aspectos legislativo, de observancia, institucional y administrativo de los derechos de propiedad intelectual.
